INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	CI-005-2024	**CDP:**	400
		RP:	444
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL :	2.3.2.01.03.002.32.03 Recuperación, mantenimiento y limpieza de cauce de caños y de espejos de agua en (…)		
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE CAÑOS Y DE ESPEJOS DE AGUA EN LA FINCA CAUCAYA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARAZA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, DEPARTAMENT0 DE ANTIOQUIA CON BPIN 2024057900054.		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR INICIAL:	JULIAN ANGEL RINCON – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
SUPERVISOR DE CIERRE:	JULIAN ANGEL RINCON – SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
CONTRATISTA:	HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	C.C 10.781.112		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.921.397).		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR FINAL EJECUTADO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($24.921.397).		
PLAZO INICIAL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
ADICIONES / SUSPENSIONES	N/A		
PLAZO FINAL CONTRATO:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO	23 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACION	06 DE ABRIL DE 2025		

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA, identificado con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designado mediante Resolución 136 de junio 05 de 2024 y debidamente posesionado el dos (02) de julio de 2024, quien para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por una parte; el señor **HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA** identificado con cedula número 10.781.112**,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, procedemos a terminar el contrato de obra pública CI-005-2024, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que entre HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA, identificado con la cedula número 10.781.112 y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de obra pública CI-005-2024.

5. Que las obligaciones contractuales pactadas en el negocio jurídico, fueron cumplidas según el siguiente detalle:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	Cumple
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Cumple
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	Cumple
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	Cumple
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	Cumple
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo en los plazos acordados con la Entidad.	Cumple
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Cumple
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Cumple
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Cumple
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.	Cumple
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Cumple
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una	Cumple

matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Cumple
14. Ejecutar el contrato con el Personal ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en el pliego.	Cumple
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.	Cumple
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	Cumple
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Cumple
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Cumple
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el pliego.	Cumple
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Cumple

21. Incluir como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	Cumple
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.	Cumple
23. Estar en comunicación con el supervisor del contrato.	Cumple
24. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Cumple
25. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.	Cumple
26. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.	Cumple
27. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.	Cumple
28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.	Cumple
29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	Cumple
30. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Cumple
31. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Cumple
32. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Cumple

6. De conformidad con la tipología contractual, se exigieron garantías de CUMPLIMIENTO, las cuales deberán ser objeto de ampliación en concordancia con las extensiones de los plazos contractuales que lleguen a presentarse. En caso de no existir prórrogas o modificaciones en los plazos inicialmente pactados, no será necesario proceder con la ampliación de dichas garantías.

7. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el plazo de ejecución del contrato CI-005-2024

2. Recibir las actividades incluidas dentro del contrato de interventoría No. CI-005-2024, cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUCE DE CAÑOS Y DE ESPEJOS DE AGUA EN LA FINCA CAUCAYA, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TARAZA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZA, DEPARTAMENT0 DE ANTIOQUIA CON BPIN 2024057900054 y que fueron ejecutadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE TARAZA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS					
CONSTRUCCION DE OBRA DE PROTECCION DE INUNDACIONES Y EROSION EN EL RIO TARAZA, MU				IICIPIO DE TARAZA-ANTIOQUIA	
PRESUPUESTO OFICIAL DE INTERVENTORIA					
PLAZO: 3,5 MESES					
CANT.	CARGO / OFICIO	DEDICACION TOTAL (meses)	VALOR PARCIAL ($)	PRIMA REGIONAL	VALOR PARCIAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Residente ambiental	3.5	$ 3,000,000		$ 10,500,000
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1	Secretaria				$ -
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 10,500,000
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				180.40%
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				$ 18,942,350
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	VALOR TOTAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	ENSAYOS DE LABORATORIO	CANTIDAD	VALOR		
					$ -
					$ -
	OTROS COSTOS				
1	Elaboracion de informes	uni	4	$ 250,000	$ 1,000,000
				$ 250,000	$ -
1	Comunicaciones (Teléfono, fax, correo)	uni	4	$ 250,000	$ 1,000,000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 2,000,000
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				$ 20,942,350
	SUBTOTAL = (C) + (D) = (E)				$ 20,942,350
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 3,979,047
	COSTO TOTAL = (E) + (F)				$ 24,921,397.0

3. Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Caucasia el día 06 de abril del 2025.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ Director Ejecutivo	**HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA** Contratista de interventoría
JULIAN ANGEL RINCÓN Subdirector de Proyectos	

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Vanesa Molina Reales – Técnico Operativo		06/05/2025
Revisó:	Manuel Esteban Zurita – Contratista Apoyo Jurídico		06/05/2025
Revisó:	Nurys María Escobar Suarez – Director Ejecutivo		06/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			